SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II POR LA G. D. DIOS REINA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1835

Acord.

Se Relam. de perjuicios.

Conveniente á lo acordado por este Ayunt.to en Cabildo del día tres del actual en vista de las diferencias practicadas sobre la Relamacion de perjuicios p.r D. Manuel Payá de esta Vecindad y comercio infieles en el asiento de questanos á su cargo del año.r de veinte y dos mas en Cd de cuyo p.r atender al Ramo de alumbrado y Serenos, se dió el informe que con una la Comision de Propios y Cantidad.r de municipal con fha sieta del actual Relativo entre otras cosas á no haberse causado perjuicio alguno por parte de esta Ayt.to al citado Payá, pues que en el momento de comunicarle la R.l orden de diez y nueve de Marzo ultimo p.r el Sr. Gov.r Civil de la Prov.a p.a q.e las oficinas de Rentas no entregasen del producto de dos arrietas mas cantidad que la que se especifica la empresa de dhas. de Puertas, se hizo saber á D. Manuel Payá, siendo efectivam.te acreedor á que se le Reintegre inmediatam.te de una vez del producto de dhas. arrietas lo q.e viene adeudandole p.r el multiplicado p.r dicho; siendo de dictamen asimismo la Comision q.e con presencia de la citada R.l orden p.a q.e causen á estos fondos publicos, Relamacion de los acreedores de dhas. arrietas, y lo q.e se tiene de dho presente al Sr. Gov.r Civil se forme una exposicion